

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

EN ESTA CIUDAD. Al mes: 40 rs. — FUERA DE ELLA. Cada trimestre: 48 rs.
Los números sueltos á 6 cuartos.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Matias Apostol y San Modesto Obispo.

CUARENTA HORAS.—Continúan en la iglesia del Palacio: se descubre á las ocho de la mañana y se reserva á las seis de la tarde.

Témporas.

Hoy es obligacion de oír misa.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Día.	Horas.	Term.	Baróm.	Vientos y Atmósfera.	Sol.	
23	7 mañ.	8 2	32 9	S. nubes.	Salte á 6 h. 33 ms. mañana.	H. M.
id.	2 tard.	12 5	32 9 4	S. nubes.		Merid. 12
id.	10 noc.	10	32 9	S. sereno.	Se pone á 3 h. 27 ms. tarde.	Relojes 12 14

Orden de la plaza del dia 23 de febrero de 1847.

SERVICIO PARA EL DIA 24 DE FEBRERO.

Gefe de dia, D. Cayetano Ortega, teniente coronel graduado, primer comandante, segundo gefe de la brigada de Montaña. — Parada, los cuerpos de la guarnicion. — Rondas y contrarondas, Valencia — Hospital y provisiones, idem. — Teatros, idem. — El sargento mayor, José María Rajoy.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO PRINCIPAL.

La acreditada ópera en dos actos titulada: Norma; música del maestro Bellini. Los papeles de Norma y Adalgisa serán desempeñados por las señoritas Villó en union de la señora Fossa y de los señores Milesi, Morelli, Llimona y coristas de ambos sexos. — Entrada 4 rs. A las siete.

TEATRO NUEVO.

Funcion extraordinaria.—Sinfonia. Ultima representacion del melo-mimo-drama en dos actos: El delirio. Se bailarán las holeras de la Caleta á seis. A continuacion la pieza en un acto: Inventor bravo y barbero. Seguirá la Gallegada. Dando fin con el chistoso sainete: Herir por los mismos filos.—Entrada 3 rs. A las siete.

Nota.—A la mayor brevedad se volverá á poner en escena la tragedia Edipo, cuya repeticion no habia podido verificarse por el mal estado de salud de D. José Valero.—Se dispone para muy pronto la comedia nueva: El que menos corre vuela, y el drama: El rey loco.

BARCELONA.

Del diario EL FOMENTO de ayer.

Habla de la penosa crisis por que pasa en estos momentos la industria algodonera cuyas resultas pueden ser funestimas. Manifiesta que los almarenos estan llenos de generos con escasisimas demandas y que tiene noticia de poblaciones subalternas en que han tenido que cerrarse algunas fábricas sobre todo de tejidos, de otras en que han sido despedidos la mitad de los obreros y de otras cuyos dueños para no lanzar de pronto á sus infelices dependientes á la miseria han preferido reducirles á la mitad del trabajo. Las causas de que emanan estos males son á su vez la subida de precio del algodón en rama, y la baja considerable de los artefactos. Por otra parte se esperan nuevos arribos de algodones que producirán indefectiblemente una baja en la primera materia. Otras concusas originan y peligra mucho en su concepto que hagan mas duradera la escasez de demandas y es por un lado los sintomas de guerra civil y por otro las dudas y recelos que han provocado las gestiones que se estan practicando en la corte con el fin de procurar la reforma de los aranceles favoreciendo lo que se llama libertad de comercio. Y espera que los hombres de gobierno procurarán en cuanto esté de su parte combatir las causas que paralizando los trabajos industriales han dejado ya sin recurso á un sinnúmero de obreros.

El Excmo. Sr. Capitan General se hallaba anteayer en Cervera, algun tanto mas aliviado de sus dolencias, y se decia que debia pasar á Igualada.

—En la noche del lunes al martes pasó á mejor vida el Ilre. Dr. D. Juan de Zafont y de Ferrer, Abad electo del suprimido monasterio de San Pablo del Campo, y catedrático de esta Universidad literaria. Barcelona tiene que llorar la pérdida de un varon tan respetable por sus virtudes, como por sus conocimientos científicos. Sus restos mortales serán conducidos en la mañana de este dia á la morada de eterno descanso, acompañándole todos sus comprofesores y sus numerosos amigos y discipulos.

—Hace dos ó tres dias que se habla en esta ciudad del desarrollo que han tomado en la isla de Mallorca, unas viruelas llamadas *negras*, que han causado numerosas víctimas en las poblaciones de Soller é Inca, y que ahora se presentan con un carácter mas imponente. Parece que han empezado á estenderse por la ciudad de Palma, particularmente en los barrios habitados por la gente menos acomodada, citándose como una de las calles mas perjudicadas la de Calatrava que es habitada por los tintoreros. No dudamos que nuestras celosas autoridades estarán averiguando lo que tengan de fundado semejantes noticias, á fin de que puedan evitarse las funestas consecuencias que podria traer el contagio, caso de que exista. No obstante que segun algunos suponen las enunciadas viruelas presentan un carácter distinto de las ordinarias, en toda la isla tanto los niños como las personas adultas, y hasta los ancianos se sujetan, y algunos por segunda vez, al preservativo de la inoculación. Las cartas que se han recibido por el último vapor dan mas ó menos importancia á estos hechos que ocupan la atencion del público.

—El célebre Mr. Ratel está ajustado para trabajar en el teatro Nuevo durante la presente cuaresma. Parece que la primera funcion que dispone será un baile pantomímico en el cual luce mucho su extraordinaria habilidad.

—En las lecciones de química que esplica en la cátedra que sostiene la Ilus-

tre Junta de comercio el digno profesor D. José Roura, anteaer presentó á sus discípulos diferentes muestras de pólvora, tanto de la ordinaria como de la elaborada bajo el método de los procedimientos modernos, entre ellas el algodón fulminante, cuya invencion acaba de ser tan preconizada en el vecino reino. Con este motivo el nombrado señor puso de manifiesto un nuevo producto inventado por él mismo, que se propone someter al gobierno despues de haberlo sujetado á varias pruebas. Con él se obtiene una nueva pólvora, que espuso ofreceria mayores ventajas hasta en consistencia y baratura, á todas las conocidas hasta el dia.

—Aségúrase que efectivamente van á hacerse algunas variaciones de importancia en el interior del teatro de Santa Cruz, y que se pintará de nuevo con el mayor gusto y elegancia bajo la direccion del distinguido artista D. Luis Rigalt. Sin duda que por este motivo han ya desaparecido todos los relieves dorados que decoraban los antepechos de los palcos y anfiteatro, y que deberán ser reemplazados por otros de mas lujo.

—Sabemos que el jóven que se cayó desde la cazuela al patio de dicho teatro, ha pasado á visitar á las autoridades y demas personas que le auxiliaron en el momento de su desgracia, á fin de demostrarles su reconocimiento. Se encuentra perfectamente restablecido.

—Parece que la sociedad filarmónica está disponiendo un escogido concierto instrumental y vocal, para la noche del sábado. Despues de esta funcion empezarán los ensayos del *Stabat Mater* del maestro Andrevi, que fue oido con placer en la última cuaresma.

—Anteaer llegaron á Barcelona M. Audinet y M. Ourri de París encargados de colocar el colosal quinqué que debe decorar el teatro Liceo. Tambien se han recibido de aquella capital seis telas pintadas, ricos espejos para adorno del salon y los cristales de colores que deben figurar en los grandes ventanales de la galería y en todos los balcones de la fachada.—El pintor español Sr. Aranda ha empezado ya á trabajar por cuenta del Liceo. Este tiene establecidos en el dia cinco grandes talleres solamente para la preparacion de las pinturas, dos de ellos en el propio edificio, otro en el terreno que ocupaba el convento de San Francisco, otro en el local que debió ser biblioteca de Santa Catalina, y últimamente otro en el gran salon de baile del barrio de Gracia.—Ademas de las magnificas decoraciones que se estan disponiendo para la *Ana Bolena* y para el gran baile *La Silfide*, se disponen otras para las tragedias *Edipo* y *Sancho Garcia* y para el drama *La jura en Santa Gadea*. Ignoramos aun si el Liceo se estrenará como dijimos con una pieza nueva y original; en su defecto cumple á su institucion el que se elija alguna de las producciones que enriquecen nuestro antiguo teatro.

—Hace tres dias que en el espacio de veinte y cuatro horas fueron enterradas en el cementerio general una muger de 101 años, otra de 100, otra de 94 y otra de 83, de manera que la suma de las cuatro edades reunidas es de *trescientos ochenta años*. La primera de dichas *jovencitas*, esto es, la de 101 años se llamaba María Devi, era viuda, natural de San Lorenzo Saball, y vivia albergada actualmente en la nacional Casa de Caridad, departamento de Valldoncella. La segunda de edad de 100 años, se llamaba Teresa Romandí, era de estado soltera y vecina de la calle de San Ramon en el barrio de la Barceloneta.

en **Del Fomento** de ayer copiamos lo siguiente: Podemos asegurar que el dia 17 del corriente tuvo lugar en la casa del general Manso una numerosisima reunion de diputados de diferentes provincias para tratar

de aranceles, á la cual concurrieron varias notabilidades parlamentarias. Hablaron en primer lugar los señores cuyas opiniones no se inclinan al sistema prohibitivo, y despues usó de la palabra el señor Planas diputado por Barcelona, y fundándose en razones de alta política, de economía y de conveniencia pública, demostró la absoluta necesidad de mantenerse la prohibicion en todo el ramo de algodones. Su discurso muy enérgico produjo cierta irritacion en alguno de los concurrentes, que el mismo señor Planas procuró calmar con nuevas razones, y quedaron de acuerdo para reunirse otra vez el día siguiente. A dicha reunion concurrió tambien D. Tomás Coma individuo de la junta de aranceles, y tanto el mismo como el señor Illa hablaron despues explicando varios datos importantes para ilustrar prácticamente la cuestion, de modo que el celo que han desplegado nuestros representantes y las noticias que vamos recibiendo no nos permiten dudar que será resuelta en favor de los intereses del principado, que son los de la nacion entera.

Noticia de los fallecidos en el día 23 de febrero de 1847.

Casados 1 — Viudos » — Solteros 1 — Niños » — Abortos 1

Casadas » — Viudas » — Solteras 3 — Niñas » —

Nacidos.— Varones 4 — Hembras 2

ANUNCIOS OFICIALES.

Administracion de contribuciones directas de la provincia de Barcelona.

En cumplimiento de lo mandado en Real órden de 13 de noviembre último, cito por este anuncio á los taberneros de esta ciudad, Barceloneta y Gracia, á fin de que se sirvan concurrir al salon del primer piso de la casa Lonja á la hora de las doce del día 25 del corriente, para hacer la clasificacion de contribuyentes al pago del subsidio, y su aplicacion entre las tres categorías que estan prevenidas.

Sin embargo de que está dispuesto que sea válido lo que la mayoría acuerde, espero la puntual asistencia de todos para el mejor acierto. Barcelona 22 de febrero de 1846.—Manuel Cejuela.

SUBASTA.

Aduanas.—Administracion de las de la provincia de Barcelona.

El viernes 5 de marzo próximo á las diez de la mañana se procederá en esta aduana á la venta en pública subasta de 80 tablas de nogal con agujeros, propias para máquinas á la Jácar.—1000 bolillos ó pedollites de madera para id.—80 guarniciones de hilo bramante para id., y 60 mechas ó puntas de acero para id.—Cinco docenas de tijeras con anillos de plata.—Y finalmente, varios pedazos de lunas azogadas de diferentes dimensiones, cuyos artículos han sido abandonados por sus respectivos consignatarios. La espresada subasta tendrá lugar con entera sujecion al pliego de condiciones que al efecto se ha formado, el cual estará de manifiesto en esta oficina, asi como los artículos abandonados. Barcelona 23 febrero de 1847.—L. Ballesteros.

FUNCIONES DE IGLESIA.

La M. I. y V. congregacion de Jesucristo en la Afliccion, establecida en la parroquial de San Francisco de Paula, continuará la funcion de las siete palabras que nuestro Redentor dijo pendiente en el sagrado leño de la cruz: á las seis de esta tarde se rezará el santo trisagio, seguirá un rato de oracion mental, luego se cantarán los siete padrenuestros, y predicará de la segunda *hodie mecum eris in*

Paradiso, el Pbro. D. José Cid, concluyendo con el salmo miserere cantado á coros.

Hoy miércoles en la iglesia de Ntra. Sra. de los Dolores, (á espensas de la devoción) se tributan á nuestro divino Redentor en el compasivo paso del Ecce-Homo, los siguiente cultos: á las seis menos cuarto se rezará la corona de la Virgen, luego la oracion mental; y predicará el Pbro. D. José Sayol, concluyendo con el salmo *Miserere* cantado á coros.

Los parientes del difunto Dr. D. Juan de Zafont y de Ferrer abad electo del suprimido monasterio de S. Pablo del Campo, participan á todos los amigos de este que hoy 24 á las ocho y media se celebra en sufragio de su alma un oficio de cuerpo presente en la parroquial de San Pablo; y esperan se servirán asistir á tan religioso acto.

PARTE ECONOMICA.

PERDIDAS.

Quien haya encontrado medio billete de la loteria núm. 3984, cuyo sorteo se verificó el día 20 del actual, se servirá devolverlo á la administracion de la plaza de la Cocurulla, donde le darán una gratificacion.

Del mismo sorteo se perdió un cuarto de billete núm. 686: el que lo haya encontrado se servirá devolverlo en la taberna de la calle de la Cruz Cubierta número 59.

ERRATA.

El cambio sobre Lóndres puesto en el Diario de ayer, donde dice 37 1/8, debe decir 37 1/4.

PARTE COMERCIAL.

Embarcaciones llegadas al puerto el día de ayer.

Mercantes españolas.

De Alicante en 5 d. laud S. Antonio, de 22 t., p. P. Verdeguez, con 500 fanegas trigo á D. R. Comas y Salitre.

De la Coruña, Vigo, Muros y Tarragona en 57 d. bergantin-goleta Sto. Cristo, de 75 t., c. D. M. Gonzalez, con 12 cascós sardina á los SS. Serra y Totosaus, 14 id. á D. M. Colomer, 4 id. á D. I. Moreu, 10 id. á D. M. Espiell, 100 cajas vidrios á D. P. Marsal, y 825 qq. barrilla á D. J. M. Serra.

De Valencia en 3 d. laud Dolores, de 39 t., p. J. A. Miñana, con 170 sacos harina, 90 de arroz y carros salvado á D. J. Martí y Codolar.

De Palma en 5 d. laud Cármen, de 55 t., c. D. P. Lafuente, con 900 qq. leña.

De Cádiz y su carrera en 7 d. vapor Barcino, de 441 t., c. D. R. Netto, con 21 mullones añil á D. J. Badía, 9 id. á don J. Molot y otros efectos y 58 pasajeros.

De Isla Cristina, Valencia y Salou en 10 d. laud Leon, de 42 t., p. M. Rodri-

guez, con 20 cascós sardina á D. C. Casañas, 20 id. y 16 cajas tocino á D. Isidro Moreu.

De id., Cartagena, Valencia y Salou en 23 d. laud S. Rafael, de 42 t., p. A. Jaque, con 342 barriles higos á D. C. Casañas.

De Adra y Valencia en 12 d. laud San José, de 20 t., p. T. Iuza, con 300 @ tomates.

De Valencia y Salou en 4 d. laud Emilio, de 33 t., p. F. Domingo, con 100 sacos arroz á la Sra. viuda Aviñó, 67 id. á D. R. Casasampere, y 62 de harina á don J. Fontanillas.

De Sevilla, Málaga, Aguilas, Cartagena y Alicante en 34 d. pallebot Isabel Cristina, de 77 t., c. D. R. Segura, con 168 sacos harina á D. F. Ribera, 29 id. á la orden, 200 fanegas trigo á D. D. Miralles, 30 seras trapos á los SS. Román y Olive-lla, 54 sacos habichuelas á D. A. Carros, 400 paquetes espartería á D. F. Maignon, y 10 sacos pimenton á D. C. Puigoriol.

De la Coruña, Vigo y Alicante en 18 d. bergantín Feliz, de 111 t., c. D. R. Martínez, con 3000 ferrados trigo á D. S. Soler, 500 de habichuelas á D. J. Delmases, 37 pipas sardina á D. I. Moreu, 16 id. á D. A. Carrós, 7 id. á D. G. Dotres, 8 id. á los Ss. Serra y Totosaus, 20 cajas vi-

drios á D. J. Oriol Camaló y 10 id. á don P. Marsal.

Ademas 19 buques de la costa de este principado con 560 cuarteras trigo, 800 de maiz, 300 qq. algarrobas, 116 pipas aceite y otros efectos.

EXTRACTO DE LAS LISTAS DEL LLOYD DEL 15 DE FEBRERO.

Llegaron á Rio-Janeiro.

Día 17 de noviembre.—Venus, c. Estapé, proce dente de Montevideo.

Día 18.—S. José, c. Galí, de id.

Salió de Rio-Janeiro.

Día 24 de noviembre.—Leon, c. Domenech, para Rio-grande.

Salió de Bahía.

Día 19 de diciembre.—Cupido, c. Gallo, para Trieste.

VIGIA DE CÁDIZ.

Extracto de los buques entrados y salidos en aquel puerto desde el 9 al 12 de febrero.

Día 9.—Entraron un ruso y seis españoles. Y salieron dos ingleses y un americano.

Día 10.—Entró la fragata española de 191 t. Union Compostelana, c. Don P. Ferreyros, de Liverpool y el Carril en 3 d. con mercancías, á D. M. Quintana. Ademas un español y un prusiano.

Día 11.—Entraron dos españoles y un portugues.

Día 12.—Entró un holandés. Y salió el bergantín-goleta español de 143 toneladas Correo núm. 1, su capitán el alférez de fragata graduado D. B. de Carriarte y consignatario D. A. Rodriguez, con correspondencia, frutos y otros efectos para Canarias, Puerto-Rico y la Habana. Ademas un ingles y dos españoles.

NOTICIAS NACIONALES.

CORTES.

CONGRESO.

Concluye la sesion del dia 18 de febrero de 1847.

Pasemos, dejando á Portugal, á otro país y á otro continente, en donde tambien tenemos muy interesantes afecciones que se han olvidado por el último gobierno: hablo del Perú. (Rumores). Hace algunos dias que se ha publicado en algunos periódicos y citados aqui por un diputado que intercepó al gobierno sobre el particular varios documentos del gobierno de aquel país. Estos documentos tenian por objeto una declaracion de guerra hecha por la república del Perú á la nación española, en la suposicion de que fueran ciertos los planes de conquista que proseguia aqui un general llamado Flores.

(El señor Salamanca ocupa la silla de la presidencia).

¿Es cierto que el gobierno español protegía, consentia siquiera, toleraba dentro de nuestro país que un extranjero acumulase medios de ataque, reuniese gentes y armas para llevar la guerra á su país? Si esto es cierto, no hay calificaciones bastante duras para censurarlo. ¿Lo es ó nó?

El general Flores llegó á Madrid en el año 1845, y al anunciar los periódicos las concurrencias, las diversiones, las recreaciones de toda especie... (Murmulllos y risas). Señores, yo hablo con lealtad, con gravedad, el ridículo no es para mí. Digo, pues, que al anunciar los periódicos los convites públicos, siempre he visto que el general Flores era uno de los individuos convidados y asistentes con mas puntualidad á esas funciones. Está es bastante para creer que habia intimidad estrecha entre los altos personajes y este general; pero esto no basta; mas adelante anunciaron los periódicos que reclutaba gente con el propósito de irse al Ecuador y reconquistar el poder que habia perdido: yo he visto en mi misma casa numerosos paisanos y militares que estaban esperando á que les diese audiencia este general, que viviendo habitualmente en mi misma casa tuvo ocasion de observarlo.

El propósito no podía ser otro que volver á su país atentando contra el gobierno establecido: es un hecho por último que esta gente organizada en divisiones y subdivisiones salió con dicho general á las provincias Vascongadas, y que en Estella hicieron ejercicios militares y se proveyeron de armas, y es un hecho que en Santander procuraron el embarque y que todo estaba dispuesto para que la infame traicion contra la la república del Ecuador se verificara; contra estos hechos es menester descender á justificaciones que de ninguna manera pueden ser satisfactorias.

Desde el Perú, señores, nada encontramos hasta Roma, (risas): en Roma, señores, está escrita la historia de la diplomacia del pueblo español con caracteres bien distintos; en un tiempo espléndidos y brillantes; en otro tétricos y sombríos: hoy por ejemplo ¿en qué estado se encuentran esas relaciones que con pretexto de su restablecimiento se arrojó de un poder á un partido?

(El orador hace una reseña del estado en que se encuentran nuestros negocios con la Santa Sede, pero sin añadir nada á lo que todo el mundo sabe sobre este particular).

Vengamos ahora á Inglaterra. Para la Inglaterra somos un objeto de compasion... Un objeto de compasion. Nos compadece porque nos ve débiles, cobardes, fluctuantes, sin voluntad propia y convertidos en satélites de un gran cometa, sin tener otro movimiento que el que este nos da. Es un hecho que en nuestras relaciones con Inglaterra ha habido una turbacion, turbacion que apenas está mas que anunciada en el discurso de la Corona. Pero esta turbacion, señores, es la mas profunda, la mas peligrosa de que pudiéramos lamentarnos. Que la turbacion existe no pueden menos de convenirse: lo dice el discurso de la Corona, y lo ha dicho el señor ministro de relaciones estrangeras en la otra cámara. Esta turbacion ha sido objeto sin disputa por algun mal accidente ocurrido. ¿Cuál ha sido este? ¿Cuál ha sido la causa de que se hayan alterado esas relaciones? Ha debido ser sin duda algun grande acontecimiento. Ahora bien, yo creo que estamos en el caso de proceder á investigar cuál ha sido esta causa y este acontecimiento.

(El orador hace la relacion de las negociaciones que han mediado acerca de los matrimonios de S. M. y A. entre nuestro gobierno y los de Inglaterra y Francia. Luego continua asi:)

Señores, importar el sistema del gobierno francés, destruir en España hasta el estermínio á un partido nacional: estos son los dos objetos, los dos tristísimos objetos que entraron en la política del gobierno en el año de 1844. Todo ha correspondido á este deseo: en el exterior no hemos tenido política, pero á falta de política hemos succumbido á la acción de una política mala y que no era nuestra; en el exterior no hemos tenido sistema propio ni pensamiento propio: hemos establecido como medios de gobierno los que nos venian del extranjero, y hemos adoptado como prácticas de gobierno las practicas que no eran nacionales.

En el interior, señores, se ha hecho una alteracion tan profunda que apenas se comprende cómo en tan poco tiempo se ha podido alterar la faz de la administracion. El gobierno se erigió en legislador unas veces para dar leyes y otras para derogarlas ó modificarlas, separándose casi siempre del camino de la legalidad. Pero ademas de la ilegalidad de los medios, el gobierno no ha visto en su sistema sino una gran bondad en los resultados, y los resultados, señores, han venido á desmentir sus cálculos y sus esperanzas.

No hay tal bondad en su sistema: es malo, esencialmente malo, bajo cualquier aspecto que se le considere: bajo el aspecto económico es vejatorio y costosísimo; bajo el aspecto administrativo aboga la fuerza y la vida en las estremidades de la nacion; bajo el aspecto político sirve para lo que se llama la usurpacion gradual y progresiva pero segura de todo el poder de la nacion. Y en efecto, ¿cuál es el principio que se sigue, señores, en la centralizacion de todas las fuerzas de la nacion en manos del gobierno? ¿El orden? No hay orden, señores, fuera de la libertad: aquí se ha hablado de orden, y por orden se ha entendido opresion, tiranía; nó, el orden no puede existir fuera de la libertad, así como la libertad no existe sin el orden.

Este sistema por otra parte no se deriva de la razon española, del sentimiento español; es un sistema importado del extranjero, y el gobierno ni aun ha tenido el mérito de la introduccion: ese mérito en realidad corresponde al librero Monier; en casa de Monier se encuentran todos los reglamentos que se han planteado en España.

En la parte política tenemos una ley electoral de la cual se ha envanecido tanto el señor ministro de la Gobernacion en las discusiones de actas, que parece es una cosa muy grande, y sin embargo, como el carácter distintivo de la ley sea contra la libertad é independencia en la eleccion, puede decirse que la ley es muy mala: un gefe político á quien ha nombrado el gobierno; los alcaldes que de aquel dependen; electores designados por un título de riqueza; elegibles señalados tambien por un título de riqueza; empleados declarados con derecho para votar, y la eleccion localizada; hé aquí, señores, los principios de esta ley. De modo que pudiera suceder, en ciertos casos, seis, diez ó veinte electores dieran un representante para la nacion española; y pudiera ser que en un distrito electoral los empleados del gobierno tuviesen medios para apoderarse de una mesa, y pudiesen falsear la eleccion.

Se ha hecho una reforma en el plan de estudios organizando la enseñanza como se hubiera podido organizar un regimiento. Es un plan el que se ha formado que no es mas que una conglomeracion de disposiciones y de enseñanzas que á nada bueno conducen. El plan de estudios es el monopolio de la enseñanza; y muy bueno para hacer estudiantes llenos de pedantería y de presuncion; pero en sus formas y en todo tiene tanto que estudiar y que aprender, que es muy posible que los estudiantes acaben sus carreras sin haber aprendido siquiera la nomenclatura de las enseñanzas á que han asistido.

Señores, es mi gusto, es mi orgullo, es lo que constituye mi vanidad, es mi gloria, es mi blason el sistema tributario. Esto dijo el señor Mon. Yo, señores, no quiero esa gloria ni esa vanidad. Dec-

de luego este sistema ocasionó repugnancias y resistencias. El carácter distintivo de la imperfeccion de este sistema es á nuestros ojos ese grito de repulsion que se ha levantado en todos los ángulos del pais. No apelo yo á ese fundamento de apreciacion moral; yo me coloco enfrente de la cuestion mirando detenidamente toda su importancia, y despues de este exámen encuentro que el sistema es malo, carece de base. Se ha distribuido sin la base sólida de todo sistema tributario. Es una teoria inconcusa que para ser justos los impuestos no deben afectar mas que á los productos de los bienes y de la industria; pues ha habido pueblos y provincias en que se ha afectado á los capitales. Ademas, la base es injusta porque en lugar de ocurrir el gobierno á este inconveniente determinando el tanto por ciento que debia pagar la materia imponible no lo determinó, y en algunos casos escede la cantidad repartida.

Habiendo manifestado el orador al señor Presidente que se encontraba fatigado, se pregunta al Congreso si se suspende la sesion, y acuerda afirmativamente.

Se anuncia para mañana la continuacion de la discusion pendiente, y se levanta la sesion á las seis menos cuarto.

CORREO DE MADRID DEL DIA 20 DE FEBRERO DE 1847.

BOLSA DE MADRID DEL 20 DE FEBRERO DE 1847

Sin operaciones.

Titulos del 3 por 100: estan á 31 1/4 pap.

Titulos del 5 por 100: estan á 20 pap.

Titulos de deuda sin interes: estan á 6 1/8.

Cambios.

Londres á 90 dias 37 1/4 d. p. — Paris á 90 dias 15 libras 18 sueldos. — Alicante 1/2 ben. — Barcelona 3/4 b. — Bilbao 1 1/2 b. din. — Cádiz 1/2 ben. — Coruña 3/4 b. din. — Granada 1/2 b. — Málaga 1/2 b. — Santander 1 3/4 b. din. — Santiago 3/4 b. — Sevilla 1/2 b. — Valencia 7/8 b. — Zaragoza par á 1/4 b. — Descuento de letras á 6 por 100 al año.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS.

Real decreto.

Atendiendo á las razones que me ha manifestado mi Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas en esposicion de este dia, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los cambios de España con el extranjero se arreglarán al tipo de un peso fuerte de 20 rs. vn. por la cantidad variable de tantos francos y céntimos sobre Bélgica, tantos bajocos sobre los Estados Pontificios, tantas libras nuevas sobre los Estados sardos, tantos francos y céntimos sobre Francia, tantos dineros de gros sobre Hamburgo, tantos florines y céntimos sobre Holanda, tantos granos sobre Nápoles, tantos reis sobre Portugal, tantos copeches sobre Rusia y tantos peniques sobre Inglaterra. Si en los países extranjeros hubiese alguna variacion de monedas, ó se abriesen en España nuevos cambios sobre algunos de aquellos, los colegios de agentes de cambios y corredores adoptarán el sistema provisional que pareciese mas conveniente sobre el tipo constante del peso fuerte, hasta la resolucion de la consulta que dirigirán al gobierno por el ministerio competente.

Art. 2.º Las notas de precios que se publican por corredores de las plazas se arreglarán á la moneda efectiva de reales vellon por el número, pesas ó medidas españolas como está mandado por la ley de 26 de enero de 1801, que es la 5.ª del libro 9.º, título 9.º de la Novisima Recopilacion.

Art. 3.º Los efectos públicos y acciones industriales que se negocien en todas las plazas del reino se cotarán al tanto por ciento efectivo en reales vellon de su valor nominal.

Art. 4.º El sistema principiará á regir desde 1.º de abril próximo, anunciándose con anticipacion y circulándose en las plazas extranjeras por medio de los en-

viados, cónsules y demas agentes del gobierno que recomendarán la adopcion de este arreglo de cambios.

Art. 5.º El agente de cambios ó corredor que autorice los contratos ó en ellos intervenga, ó los que publiquen notas de cambios ó precios corrientes en contravencion de las antecedentes disposiciones, sufrirán la multa de una cantidad igual á la de los derechos que por aquel contrato debieran devengar, ó al importe en venta de la impresion segun el caso, siendo ademas de su cargo los gastos hasta que se realice el pago.

Dado en Palacio á 18 de febrero de 1847.—Está rubricado de la Real mano.
—El Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas, Mariano Roca de Togores.

En la *Gaceta* de hoy se lee un real decreto estableciendo la organizacion y planta del nuevo ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas. Se dividirá en tres direcciones, de instruccion pública, de obras públicas y de agricultura y comercio. Cada una de estas direcciones se compondrá de un director, de oficiales de secretaría de despacho, gefes de los negociados, y de oficiales de direccion. Los directores tendrán facultades propias para decidir los negocios que no exijan real resolucion conforme á los decretos y reglamentos que rijan en sus respectivos ramos: los mismos directores despacharán con el ministro asuntos importantes y que exijan real resolucion.

Contiene ademas varios reales decretos nombrando á D. Patricio de la Escosura subsecretario del ministerio de Comercio, á D. Antonio Gil y Zárate director general de instruccion pública en aquel ministerio, á D. José García Otero director general de obras públicas, á D. Cristóbal Bordiu director de agricultura y comercio, admitiendo la renuncia del cargo de director general de caminos, canales y puertos presentada por D. Manuel Varela y Limia, y disponiendo que en lo sucesivo sea el ministro de Comercio gefe del cuerpo de ingenieros de caminos, canales y puertos.

CÓRTESES.

CONGRESO.

SESION DEL DIA 19 DE FEBRERO DE 1847.

Presidencia del señor marques de Gerona.

La concurrencia era inmensa en las tribunas como en la sesion anterior. Se abre á las dos. Leida el acta de la sesion última es aprobada.

Quedan sobre la mesa los antecedentes reclamados por algunos señores diputados y remitidos por el señor ministro de Hacienda sobre el sistema tributario.

Pasan á la comision varias enmiendas hechas por los señores diputados al proyecto de contestacion al discurso de la Corona.

Queda sobre la mesa el dictámen de la comision encargada de informar al Congreso sobre la autorizacion solicitada por el gobierno para seguir cobrando las contribuciones. La comision es de parecer que se autorice al gobierno para seguir cobrando las rentas y contribuciones hasta fines de junio próximo si antes no estuvieren aprobados los presupuestos, sujetándose á la ley de 22 de mayo de 1845 y á las rebajas hechas posteriormente.

Tambien quedan sobre la mesa dos enmiendas á dicho dictámen proponiendo algunas restricciones.

Se lee para discutirse en la sesion próxima un dictámen de la comision de actas aprobando las del distrito de Palma, provincia de Huelva, y admitiendo por el mismo á D. Agustin Diaz Camacho.

ORDEN DEL DIA.

Dictámenes de la comision de actas.

Sin discusion se aprueban las actas de Mataró, Pontevedra, Baleares y Manresa, y se admiten como diputados los señores D. Joaquin Martí y Andreu, D. Diego Lopez Ballesteros, D. Pedro Vasquez Mascaros, D. Fernando Cotoner, D. Leodegario Serra, D. Luis Isiarza, conde de Roche y D. Gregorio Abril.

Entra en el salon el señor ministro de Gracia y Justicia, Juran cuatro señores diputados.

Casos de reeleccion.

La comision opina que el señor D. Joaquin Francisco Pacheco no está sujeto á reeleccion por haber sido repuesto en el empleo de fiscal del tribunal supremo de Justicia.

El señor *Huelves*: Señores, yo me opongo á este dictámen porque el artículo de la Constitucion está terminante.

Dice que el que obtenga empleo que no sea de escala en su carrera queda sujeto á reeleccion. El señor Pacheco ha variado de condicion y debe ser reeligido.

Hay mas: en la primera seccion, que es á la que yo pertenezco con ocho mas de mis compañeros políticos, todos convenimos unánimes en que el señor Pacheco estaba sujeto á reeleccion, y aun se dijo que el señor Pacheco lo creia así. La seccion nombró á un individuo por la comision, quien manifestó esas mismas ideas. ¿Cuál habrá sido mi sorpresa al no ver un voto particular en el dictámen!

El señor *Sartorius*, (como de la comision): La opinion de la comision es tan fundada y tan justa, que no ha podido menos de convencerme. Yo conozco el compromiso que contrae en la seccion, y lo hubiera sostenido si sostenible fuera; pero si no lo es, si lejos de eso los datos que me han puesto á la vista mis compañeros son tan claros y evidentes, ¿he de sostener yo una opinion equivocada; porque el señor Pacheco piensa en política de una manera distinta que la mia? Las razones que la comision ha tenido son: primera, que el señor Pacheco no está sujeto á reeleccion por la ley; segunda que no está sujeto á reeleccion consultando los antecedentes. Lo primero lo comprueba con la fecha que se le separó.

El día 4 de diciembre firmó S. M. la admission de la dimision del señor Pacheco: hasta el día 5 no se le pudo comunicar el decreto; hasta el día 8 no pudieron tener noticia de él los electores de Córdoba; de consiguiente cuando se hizo la eleccion se proclamó diputado al señor Pacheco, fiscal del tribunal supremo. Dice el señor *Huelves* que ya no lo era; pero los electores no lo sabian, y aqui es necesario tener en cuenta qué es lo que ha querido la ley al establecer ese artículo. Lo que ha querido la ley es que el diputado no venga aquí á traficar con su elevado cargo, que no venga á mejorar su posicion valiéndose de la influencia que le dan los electores. Esto ha querido la ley. Ahora bien: si los electores de Córdoba votaron al señor Pacheco en el concepto de que era fiscal del tribunal supremo, ¿cómo ha de querer la ley que se le sujete á reeleccion porque hoy tiene ese empleo? La circunstancia accidental de haber sido nombrado el señor Pacheco para este cargo que antes desempeñó, ¿ha hecho variar su posicion? De ninguna manera. La comision, pues, no podia cerrar los ojos á esta demostracion evidente. Cuando en la seccion se habló de este caso, yo creí, y creiamos todos, por unanimidad, que el señor Pacheco estaba sujeto á reeleccion; pero cuando se me convenció de que el señor Pacheco era el mismo ahora que cuando los electores le votaron, yo no pude menos de declarar que no estaba sujeto á reeleccion. De consiguiente el argumento viene por tierra.

En cuanto á los precedentes, señores, en el dictámen que se acaba de leer se hace mérito de casos mucho más dudosos que se han resuelto, sin embargo, favorablemente por el Congreso.

El señor *Huelves*: Solo diré por via de rectificacion al señor *Sartorius* que es verdad que los electores de Córdoba sabian que el señor Pacheco al verificarse las elecciones era fiscal del tribunal supremo pero sabian tambien que habia hecho dimision de este cargo. Ahora no es lo mismo.

El señor *Sagasti*: Señores, si el dictámen que se discute no estuviera diametralmente en oposicion con un artículo espreso de la Constitucion del Estado, confieso francamente que no me levantaria á atacarle refiriéndose á un sugeto tan cumplido, tan honrado, tan ilustrado y tan independiente como el de que se trata. Pero todas las consideraciones deben callar ante el cumplimiento y observancia estricta de un artículo constitucional.

En la primera seccion á que tengo el honor de pertenecer nos reunimos sobre cuarenta diputados para tratar de este punto, y se manifestó, entre otros por el señor *Sartorius*, que en su concepto estaba fuera de duda que el señor Pacheco estaba sujeto á reeleccion. En esta opinion abundaron todos los señores diputados del mismo color político y hasta se dijo que el interesado estaba convencido de lo mismo. Habiendo se hecho una manifestacion tan grande, tan enérgica, tan conforme á lo que prescribe la ley por toda la seccion y particularmente por los señores que profesan las opiniones del señor *Sartorius*, porque los 5 ó 6 progresistas que allí estábamos no hicimos observacion alguna al ver esta unanimidad de pareceres, ¿cuál será mi sorpresa cuando despues de una manifestacion tan solemne y de haber dado mi voto al señor *Sartorius* para que defendiera ese principio, que tan bien sostuvo en la seccion, veo que se presenta hoy un dictámen sin voto particular en que se declara que el señor Pacheco no está sujeto á reeleccion?

Aqui no se trata de cuestiones de partido ni de compromisos particulares: se trata de una cuestion constitucional y de observar el principio de la ley. El art. 23 de la Constitucion dice (leyó). ¿Y puede darse una cosa mas espresa, mas terminante y mas clara? ¿Hay lugar á interpretaciones sobre este artículo? Pero se dice que el señor Pacheco renunció su destino en el momento en que los electores le votaban como tal fiscal. Si yo apelase á la buena fe que caracteriza al señor Pacheco, estoy seguro que me diria que los electores al nombrarle tuvieron muy en cuenta el hecho de la dimision. Pero supiéranlo ó no, el artículo está terminante, y yo pregunto: despues que ha sido proclamado diputado el señor Pacheco, ¿ha recibido un empleo del gobierno? ¿Si ó no? No es ahora del caso examinar si los electores tuvieron ó no conocimiento de la renuncia del señor Pacheco; pero el hecho es que S. S. pidió licencia al ministro para ausentarse, que este, por razones que no sé, se la negó, presentó su renuncia y admitida se marchó en uso de su libertad. ¿Y se dirá que los electores que con tanto afán se presentaron á votar no tuvieron en consideracion su independencia?

El señor *Sartorius*: El señor *Sagasti* ha querido darme una leccion de consecuencia, que no necesito, y ha hecho á la comision una reconvenccion, que no merece. Convengo en que lo que pasa en las secciones hace adquirir un compromiso; pero no hasta el punto de que uno abdique su razon. Si ese compromiso fuese tan indisoluble, ¿para qué es entonces el nombramiento de la comision?

Yo en la seccion al solo anuncio de que el señor Pacheco habia aceptado un destino del gobierno dije que estaba sujeto á reeleccion, sin tener presentes las circunstancias de su nombramiento. Pero despues que se me ha demostrado que no está comprendido en el caso del artículo constitucional, no puede sacarse un cargo contra mí porque comprendiera despues la cuestion de otra manera que cuando no habia mediado discusion de ninguna especie.

El señor *Presidente* (interrumpiendo al orador): V. S. puede hablar como individuo de la comision si gusta, pero rectificar nó.

El señor *Sartorius*: Pues ya solo tengo que decir que las razones, por fuertes que sean, no persuaden cuando se dicen con el tono y el magisterio con que las ha dicho el señor Sagasti.

El señor *Sagasti*: No puedo contestar á lo que acaba de decir el señor Sartorius, y así me limitaré á decir, que segun el artículo constitucional, la sospecha de que el diputado haya recibido gracia del gobierno, basta para sujetarle á reeleccion.

El señor *Moyano*: El que algun individuo de la comision prometiera en la seccion á que pertenece que votaria por la reeleccion del señor Pacheco, no probaria jamas que el señor Pacheco está sujeto á ella. La cuestion está en lo que dispone el art. 23. Todos los diputados que admiten destino del gobierno quedan sujetos á reeleccion: el señor Pacheco era ayer diputado y hoy es fiscal del tribunal supremo; luego está sujeto á reeleccion. Este es el argumento que debe presentarse. Consultemos la jurisprudencia del Congreso.

El último caso fue el del señor *Marinez de la Rosa*. Este señor diputado, hallándose de embajador nuestro en Paris, fue nombrado en 1844 ministro de Estado. Admite el ministerio, queda sujeto á reeleccion y se verifica esta. Deja despues el ministerio, se le vuelve nombrar embajador y se presenta el caso de si por este nuevo nombramiento debe ó nó quedar sujeto á reeleccion. Pasa á la comision, que fundada en los precedentes, opina por que no está sujeto á reeleccion, y el Congreso se conformó con este dictámen. El caso del señor Pacheco es todavía mas sencillo. Siendo fiscal del tribunal supremo se presentó como candidato en las últimas elecciones y como fiscal del tribunal supremo fue elegido diputado, porque aunque presentó su dimision dias antes de las elecciones, esta no le fue admitida hasta el 4 por la noche, y así no pudo salir de aquí la noticia hasta el 5 ni llegar á Córdoba hasta el 7 cuando estaban concluidas las elecciones. De manera que los electores de Córdoba votaron al señor Pacheco en la inteligencia de que era fiscal del tribunal supremo, y si no creyeron que esto fuese un motivo para dudar de su independencia mucho menos debe serlo hoy cuando el nombramiento es enteramente igual.

Se desprende de aquí un cargo muy fuerte contra el gobierno, y aprovecho esta ocasion de hacerlo porque le creo importante y redundante en apoyo del dictámen. Este cargo se refiere á la práctica detestable y altamente funesta de que un empleado, y muchas veces altos funcionarios del Estado, en circunstancias críticas, cuando creen que corren hasta peligros personales de continuar en su puesto, abandonan este y se marchan dejando espuesto el pais y la administracion á las mas tristes consecuencias. Yo aprovecho esta ocasion para hacer un cargo al gobierno que dejó salir al señor Pacheco sin haber obtenido la licencia. Es altamente funesto que un gefe político ó un capitán general en momentos dados y cuando se creen inseguros hagan una dimision y abandonen su destino suceda lo que quiera. ¿Hay una cosa mas detestable y que pueda ser mas perjudicial que esta? Pues esta práctica se va introduciendo con escándalo de los gobernados, y todos los gobiernos van consintiendo este abuso que debe tener fin, y para ello es preciso que se diga que los empleados el dia que admiten su destino quedan obligados á desempeñarlo hasta que S. M. la Reina se sirva manifestar su voluntad.

Si se tratara de citar precedentes yo citaria los de los señores Heros y Argüelles, intendinge el uno de palacio y tutor el otro de S. M. La ley estaba terminante, y sin embargo, se dijo que no estaban sujetos á reeleccion.

El señor *Roda* (D. Miguel): El señor Moyano dice que la jurisprudencia del Congreso tiene sancionado que no queden sujetos á reeleccion los que se encuentren en el caso del señor Pacheco y cita otros varios con los cuales encuentra S. S. semejanza.

Pero señores, ¿será bastante la jurisprudencia del Congreso para derogar un artículo constitucional?

Pero hay mas: señores, esa jurisprudencia á que se ha referido el señor Moyano no puede aplicarse á el caso del señor Pacheco, porque no guarda analogia. Dice el

señor Moyano que en el año de 41 fue nombrado el señor Argüelles tutor de S. M., y el señor Heros intendente de la real casa, sin que ni á uno ni á otro se les sujetara á reeleccion; pero es preciso tener presente que el señor Argüelles obtuvo aquel nombramiento, nó de la Corona, sino de las Córtes; el señor Heros no era entonces diputado, era senador, y respetando yo las disposiciones del cuerpo á que S. S. pertenecia, no me puedo sujetar á ellas cuando se trata de la inteligencia genuina de un artículo constitucional.

Se dice que los electores de Córdoba ignoraban si se habia admitido al señor Pacheco la renuncia que hizo de su empleo, y que le votaron como fiscal del supremo tribunal de justicia. Señores, los electores lo sabian ya, porque todos sabemos las cuestiones que mediaron en el caso de que se trata; nadie ignora que 15 ó 20 dias antes de verificarse las elecciones, el señor Pacheco habia pedido licencia para pasar á Córdoba, y que habiéndosela negado el gobierno, presentó su renuncia pocos dias despues; todo el mundo sabe que se presentó á los electores diciendo que estaba allí contra la voluntad del gobierno, y habiendo renunciado su empleo, porque preferia á todo ser elegido diputado.

Nada mas tengo que decir sino rogar al Congreso que por decoro propio deseche el dictámen de la comision.

El señor *Silva* (como de la comision): La Constitucion no resuelve mas caso de reeleccion que el de un diputado que no teniendo categoria alguna de empleado, recibe un cargo del gobierno. La prueba de que no resuelve mas que este caso es el que ha habido necesidad de presentar un proyecto de ley sobre la materia, que se encuentra en el otro cuerpo colegislador. Por otra parte, hay una infinidad de casos análogos al que se encuentra el señor Pacheco, en los cuales el Congreso ha resuelto no haber lugar á la reeleccion. Por lo tanto la comision insiste en su dictámen y ruega al Congreso se sirva aprobarle.

No habiendo ningun señor diputado que pidiera la palabra, se pasó á la votacion, que á petición de varios señores fue nominal.

Verificada esta quedó desechado el dictámen de la comision por 79 contra 71, en la forma siguiente.

Señores que dijeron sí: Vahey, Alba, Comyn, Bravo, Carriquiri, Ros de Olano, García Hidalgo, Castilla, Lopez Vazquez, Miota, Díaz Martin, Silva, Gonzalez Bravo, Sartorius, Bermudez de Castro, Necedal, Peña, Moyano, Moron, Ortega, Roda (Don Simon), Martinez de la Rosa, Escudero, Romero Martinez, Gaya, Ferreira Caamaño, Ceza, Aynat (D. José), Ponzoa, Aloe, Arrazola, Seijas, Solis, Benavides, Calvo Rubio, Ocaña (D. José), Donoso, Belmonte, Antoine y Zayas, Romero Giner, Leal, Salamanca, Falces, Canga Argüelles, Zaragoza, Beltran de Lis, Carbonell, Toubes, Pulgar, Fuentes (D. Miguel), Cuenca, Inguanzo, Suarez de Puga, Feijóo, García (D. Felix), Toca, Las Rivas, Mendez, Orense, Saturnu, Manso, Bañuelos, Fiol, Reinoso, Orfila, Lillo, Alvear, Moreno, Gutierrez de los Rios, Mayans, Salamanca (D. Jaime). Total 74.

Señores que dijeron nó: Armero, Huelves, Roda (D. Miguel), Torre Orgaz, García (D. Roman), García Suelto, Carrasco, Calonge, Solecio, Lancha, Viñas, Fernandez Daza, Gamboa (D. R.), Maldonado, Alcántara, Goyeneche, Calderon, Puerto, Fabraquer, Ballera, Lerro, Marcial y Mos Belloso, Pambley, Casado, Valcarcel, P. de Meca, Pratosi, Fernandez, García (D. Mauricio), Montañes, S. Miguel, Franquet, Polo y Monge, Ruiz del Arbol, Valterra, Vilches, Sarda, Galvez Cañero, Iñarra, Sagasti, Herraiz Gasco, Frias, San Simon, Ila y Balaguer, Polo (D. Miguel), Melendez, Tejada, Porres, Ocaña (D. Antonio), Ruiz de la Vega, Balta, Alvaro, Crespo, M. del Reino, Lujan, Silva, Rivero, Jaen, García (D. Diego), Corral, Sanchez de Puga, Ortiz, Palacios, Quijano, Aiyat (D. J.), Cortina, Aguilar, Ordax AVECILLA, Muchada, Angulo, Villalobos, Orozco, Mendoza, Cortazar, marques de Girona, presidente. Total 79.

Leido el dictámen de la misma que proponia no hallarse sujeto á reeleccion el señor Gonzalez Romero, es desechado igualmente despues de un breve debate entre los señores García (D. Roman), Moreno (D. Domingo), y Roda (D. Miguel).

Discusion del proyecto de contestacion al discurso de la Corona.

El Sr. *Ordax Avicilla*: Señores, empiezo por dar gracias al Congreso por la bondad con que me escuchó ayer, y espero que me permitirá antes de entrar en la continuacion de mi discurso que haga aclaraciones que considero necesarias. He visto con sentimiento que algunos escritos periódicos han interpretado mal mis opiniones. Han dicho que al formular yo el exámen de la política estrangera habia manifestado respecto á Portugal que el gobierno español debia haber protegido á la revolucion actual contra el trono de doña María de la Gloria, y que mi política consistia en el sueño dorado de constituir un estado hispano-portugués republicano.

Yo no puedo dejar pasar sin rebatir estas interpretaciones de mi opinion. Recuerdo que al concluir el exámen relativo á Portugal, dije que la política del gobierno español debiera haber sido una política neutra, una política digna, una política elevada; porque aquellos gobiernos que no son formados legalmente, no deben nunca encontrar simpatías en los gobiernos de otras naciones que se tienen por amigos.

Tambien se ha supuesto que cuando yo atacaba la política del gabinete por su aproximacion á la Francia, queria que nos arrojásemos en los brazos de la Inglaterra. Tampoco esto es justo ni exacto. Yo no he abogado por las influencias inglesas: antes bien he combatido en mis escritos en otras ocasiones las dos influencias á la vez.

Mi pensamiento y mi propósito fueron demostrar que el gobierno español no ha tenido política alguna en este período, sino que ha subordinado la suya á la de otro gobierno estrangero, y en esto no me refiero en particular á tal ó cual ministerio, ni al de Brabo, ni al de Narvaez, ni al de Mon y Pidal, sino á todos en general.

Deseo, señores, que queden las cosas bien establecidas de esta manera, porque interesa mucho que no se interpreten mal las opiniones de los diputados.

El orador hace una larga recapitulacion de la parte de su discurso de ayer, y entrando nuevamente en la cuestion continúa:

No sé si la fatiga me permitirá dar á mi discurso toda la estension que yo hubiera deseado, y que me habia propuesto: pero lo haré como pueda y desearia que para poder proseguir, tuviera el Sr. presidente la bondad de concederme algunos momentos de descanso.

El Sr. vice-presidente *Concha*: En atencion á hallarse bastante fatigado el orador, si el Congreso lo estima así, podrá suspenderse la sesion para continuarla dentro de algunos momentos.

(Muchos señores diputados: Sí, si, que se suspenda.)

El Sr. vice presidente *Concha*: Se suspende la sesion.

Eran las cuatro y cuarto.

A las cuatro y media continúa la sesion.

El Sr. *Ordax y Avicilla*: Tengo un nuevo motivo de gratitud hácia el Congreso, y para demostrársela me contentaré con haberle hecho penetrar cuál era el plan que me proponia seguir en mi discurso, cuya última parte pudiera encabzarse: *hábitos ó prácticas del gobierno* (Risas). Indiqué antes que el sistema electoral es frances y pernicioso, porque los electores pueden ser empleados, pueden ser elegibles, y los diputados pueden ser empleables. (Risas, murmullos.)

Hablando de las prácticas de gobierno, diré en dos palabras que desde 1843 acá ninguna buena práctica de gobierno ni de parlamento ha sido respetada. En nombre de esas prácticas se echó abajo en 843 un gobierno legítimamente constituido, provocando para ello una revolucion; y pues que en nombre del orden y de las leyes se consumó la revolucion, el gobierno que siguió debió respetar mas que nadie las leyes.

Sin embargo la nueva época comenzó por la declaracion de mayoría con notable infraccion de la primera ley del Estado. Entonces, previendo yo cuál seria la suerte de un gobierno que obraba en tales términos, escribí lo que el Congreso me permitirá que lea. Esto decia yo al ministerio Lopez. (Leyendo en un folleto.) Cayó en efecto aquel gobierno, pero inconstitucionalmente, nó por los medios legales; y esto basta para probar que las buenas prácticas no se respetaron.

Entró luego en el poder el ministerio Gonzalez Brabo. Por cuantos medios pueden

estar los hombres ligados, estaba ligado este ministerio al partido progresista. Pues ese ministerio es el principio, el punto de partida de una época que apenas tiene calificación, de una época que es el oprobio de todas las épocas por donde han podido pasar las naciones. Porque los Sres. D. Manuel Cortina y D. Pascual Madoz tuvieron la desgracia de que cualquier mal intencionado les escribiese, fueron puestos en el calabozo del olvido, calabozo reservado hasta entonces para encerrar á los criminales con quienes nunca puede transigir la sociedad.

Salto por todo lo que hay desde aquí hasta... y salto por aquí porque si no saltase no acabaría nunca.

Entonces se faltó á pactos y capitulaciones solemnes y se violaron convenios que hasta los mismos salvajes han sabido respetar siempre.

Después de esto la policía se estendió por todas partes. La policía dejaba á los ladrones y no dejaba á un hombre pacífico (rumores) en paz.

Pasado algun tiempo 30 ó 40 honrados y pacíficos padres de familia fueron sorprendidos una noche y sepultados en calabozos, ¿sabe el Congreso por qué? por una vil delación de varios criminales condenados á presidio, á cuya cabeza se hallaban los barones de Boulou y Peliche. Yo he visto la causa, la he estudiado despacio, y puedo asegurar que el principal criminal que encuentro en ella es el general Chacon, gefe político de Madrid en aquella época y segundo cabo ahora en Andalucía. Pues bien, el señor Chacon ejerce un destino importante en el Estado.

Después de esto ¿qué queda ya que decir? Esto no es gobernar.

Hay puntos, señores, que me cuesta mucho tocarlos. Una Constitución se ha hecho aquí por una cámara legislativa, y este es un precedente muy pernicioso, porque aceptando la teoría de que las cámaras legislativas pueden reformar la Constitución, nos ponemos en el caso de que la Reina pueda desechár un partido por temor de que altere la Constitución que contra su voto se reformó.

En suma, señores, el gobierno no ha tenido política exterior, y ha promovido el rompimiento del equilibrio europeo con la desunion de dos grandes potencias; en el interior ha puesto en peligro la paz pública y ha cambiado todas nuestras leyes poniéndonos en el caso de temer que las rompiese todas para introducir una clase de prácticas de gobierno que no estan escritas en ninguna ley. Esto es cuanto tenía que decir.

El señor *Presidente*: Se suspende esta discusión para continuarla mañana.

Se levanta la sesión á las cinco y cuarto.

Segun cartas de Cataluña ayer recibidas las diversas partidas carlistas, reunidas en número de 150 á 200 hombres han penetrado en la ciudad de Cervera. Lograron sorprender á la guarnicion compuesta de un escaso piquete de guardias civiles, los cuales se batieron con denuedo. Uno de estos leales fue muerto, otro herido y prisioneros los restantes. Las autoridades lograron escapar, y los facciosos despues de haberse apoderado de los caudales públicos evacuaron la poblacion á las diez de la mañana habiendo penetrado en ella á las cinco de la madrugada. Para dar este golpe de mano atrevido se habían reunido en un dia señalado las diferentes partidas carlistas que infestaban el Principado, al mando de Tristany y de Ros de Eroles, consiguiendo burlar la activa persecucion de que son objeto.

Con motivo de estas noticias celebraron ayer consejo los ministros. Alarmantes son en verdad, pero nó de naturaleza que compliquen la situacion; pues que el caso se reduce á un golpe de mano hábilmente urdido para proporcionarse las gavillas facciosas que recorren la Cataluña, el dinero y los recursos de que carecen. Sin embargo sea este un poderoso aviso al gobierno y á las Cortes para disponer aquel sin demora y que estas le concedan cuantos medios juzgue convenientes y necesarios para hacer imposible que la guerra civil se reproduzca.

Dicen que Cabrera y Forcadell se hallan ya en territorio español; la verdad es

que el partido carlista se ha decidido á pelear de nuevo; y no es menos cierto que sus planes estan relacionados con el movimiento reaccionario de Portugal.

Que no se descuide el gobierno para acabar con la faccion y dar al traste con las locas esperanzas de los carlistas: indudablemente estarán á su lado y de su parte las Cortes, la prensa, los liberales todos, y cuantas personas se interesan en el mantenimiento del sosiego público.

Resulta ser completamente falsa la noticia de haberse pasado á los rebeldes de Oporto la escuadra anclada en aquellas aguas.

Varios periódicos progresistas anuncian que han llegado al ministerio comunicaciones oficiales de Lóndres, con la resolucion definitivamente adoptada, de no consentirse la intervencion española en los asuntos de Portugal, sea cual fuere el sesgo que allí tome la revolucion.

Dudosa es la noticia, porque no puede creerse falte con tanto descaro el gobierno británico á la fe de los tratados; pero á nuestro juicio puede llegar á ser la intervencion una cuestion vital para el trono de *Isabel II* y la libertad española; en cuyo caso habria necesidad de prescindir completamente de consideraciones con un gobierno que favorecia los planes de los contrarios. Entonces hasta la prensa progresista, tan opuesta á la intervencion la reclamaria con ahinco. ¿Quién asegura á los progresistas que la insurreccion de Portugal no tomará antes de mucho un carácter puramente miguelista, siendo los mas perseguidos esos mismos que en su loco despecho, han formado causa comun con los partidarios del absolutismo? Los sucesos suelen verificarse con rapidez inesperada..... Tenemos esperanza de que han de tomar tal giro las cosas en Portugal que favorezca ya que nó la union la tolerancia y mutuo apoyo de las dos grandes fracciones liberales de España.

Segun el *Clamor* anoche se dijo que el general conde Das Antas salió el 13 de Oporto con 4000 hombres para atacar á Casal, y que los patriotas de Evora habian hecho 150 prisioneros de las tropas de la reina en Alcazar Da Sal.

De un modo positivo anuncia un periódico que todas las gestiones del partido carlista para procurarse fondos en Inglaterra han sido completamente inútiles, y que todas las puertas se le han cerrado. Esta noticia parece era ya conocida por sus emisarios en Navarra, donde habia causado el mayor desaliento.

Parece que el general Payá ha pedido al gobierno su cuartel para esta corte, y es probable le sea concedido.

Leemos en el *Heraldo*.

«Ayer se dijo que el gobierno habia separado al general Breton del mando militar de Cataluña, designándose para reemplazarlo al general Manso. El general Breton ha mostrado una gran actividad en la persecucion de las partidas carlistas, y solo su indisposicion que lo ha tenido en cama algunos dias en Solsona, y las circunstancias especiales del pueblo de Cervera, han podido ser causa de su momentánea ocupacion por los rebeldes. Nosotros esperamos recibir muy en breve la noticia de la completa derrota de los facciosos.»

(Popular.)

Parece que en el proyecto de ley sobre sociedades anónimas sometido á la discusion del consejo real, hay un artículo que previene á los fundadores de todas las

existentes, que si en un término dado y preciso no se llena el 50 por 100 del valor nominal de sus acciones, será deshecha sin demora.

Ha sido trasladado el Sr. D. Eusebio Calonge de la comandancia general de la provincia de Salamanca, confiriéndosele interinamente aquel empleo á D. José Ave-
cía, que ya anteriormente le habia desempeñado. (Popular.)

Fondos públicos.

Paris 17 de febrero. Cinco p. c. 118 f. 95 c. Cuatro p. c. 104 f. 00 c. Tres p. c. 78 f. 30 c. Deudas españolas: activa 00. Tres p. c. de 1841 00.

Paris 17 de febrero.

Escriben de Lóndres con fecha 14 del actual que el día anterior, el conde de Sainte-Aulaire, embajador de Francia, tuvo el honor de comer con S. M. la Reina. SS. AA. el príncipe Alberto y la duquesa de Cambridge asistían á la comida, así como lord Clarendon. Al salir del palacio de la Reina el conde de Sainte-Aulaire asistió á la *soirée* de lord Palmerston.

El *Standard* del 15 dice que lord John Russell, sir Roberto Peel y el conde Alejandro Mensdorff han visitado al embajador de Francia.

Marsella 19 de febrero.

El 17 llegó á Tolon el vapor español Vulcano, procedente de Barcelona de donde salió el día anterior. Quedó anclado en la pequeña rada y conducía á su bordo á S. A. R. el infante D. Enrique y á su comitiva.

—Las noticias de Roma del 8 de este mes confirman la salida de D. Miguel, diciendo que aunque circulan diferentes versiones sobre las circunstancias que la acompañaron, es cierto que varios emisarios ingleses estaban en aquella capital hacia algunos días y que el pretendiente portugués partió con dos de ellos el día 5 por la noche, embarcándose en un buque con pabellon británico.

—El corresponsal de la *Union Monárquica* le escribe desde Lóndres que continuaban los rumores relativos al casamiento del conde de Montemolin con la princesa Maria, hija del duque de Cambridge, tío de la Reina Victoria, la cual nació en 3 de noviembre de 1833. Añade el corresponsal que el obstáculo serio que encuentra este enlace es la diferencia de religion, pero se creia que este obstáculo desaparecería abrazando la princesa el catolicismo.

Se lee lo que sigue en la *Gaceta Piemontesa* del 15 de este mes.

No podemos dejar sin desmentir un artículo publicado por el *Heraldo* del 2, en el que bajo la fecha de Roma se trata de la autorizacion que el gobierno de S. M. el Rey de Cerdeña habria dado públicamente para el armamento en los puertos de Génova y de Cagliari de un gran número de buques ligeros con cargamentos de armas y municiones destinados á una expedicion carlista en las costas de España.—Esta noticia, proceda de Roma ó de cualquier otra parte, carece de fundamento.—Podríamos decir lo mismo de varias otras insinuaciones del *Heraldo* con motivo de una pretendida intervencion de la diplomacia sarda en negocios en que no se ha mezclado. Nos limitaremos á desear, que dicho periódico ordinariamente grave, escoja para esta parte de su redaccion corresponsales mas fidedignos.

Bayona 18 de febrero.

Anteayer llegó á esta ciudad un correo de gabinete ingles con pliegos, pasando de Lóndres á Madrid. Ayer llegó otro correo ingles con la misma direccion.

E. R.—ANTONIO BRUSI.